



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Sábado, 27 de febrero de 1971

Núm. 47

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Jueces reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 1.398

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por acuerdo plenario de 6 de febrero de 1971, esta Excma. Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación: Adquisición, mediante concurso, de víveres con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia para el año 1971.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el mencionado pliego, al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 11 de febrero de 1971. El Presidente, Pedro Baringo.

\*\*\*

Núm. 1.369

Por acuerdo plenario de 6 de febrero de 1971, esta Excma. Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación:

Adquisición, mediante concurso, para atender las necesidades de carnes durante un año a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales, se expone al público el mencionado pliego al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 11 de febrero de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

\*\*\*

Núm. 1.371

Por acuerdo plenario de 6 de febrero de 1971, esta Excma. Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación:

Adquisición, mediante concurso, de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el mencionado pliego al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 11 de febrero de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

\*\*\*

Núm. 1.424

Por decreto de 10 de febrero de 1971 esta Excma. Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación: Subasta de las obras de reconstrucción de muros en el camino vecinal número 501, de Daroca

a la estación de Murero por Manchones y Murero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se expone al público el mencionado pliego al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 17 de febrero de 1971. El Presidente, Pedro Baringo.

\*\*\*

Núm. 1.425

Por acuerdo plenario de 6 de febrero de 1971 esta Excma. Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación: Adquisición, mediante concurso, de combustibles para atender las necesidades de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y viviendas de funcionarios del paseo de María Agustín, durante la campaña de 1971-1972.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se expone al público el mencionado pliego al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 11 de febrero de 1971. El Presidente, Pedro Baringo.

\*\*\*

Núm. 1.426

Por acuerdo plenario de 6 de febrero de 1971 esta Excma. Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha

de regir en la siguiente licitación: Concurso de suministro de material asfáltico con destino a obras de conservación de la red viaria provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se expone al público el mencionado pliego al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 19 de febrero de 1971.  
El Presidente, Pedro Baringo.

\* \* \*

Núm. 1.427

Por decreto de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación: Contratación de los servicios de un perito topógrafo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se expone al público el mencionado pliego al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 19 de febrero de 1971.  
El Presidente, Pedro Baringo.

## SECCION CUARTA

Núm. 848

### Delegación de Hacienda

#### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Tauste, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida*

Concepto: Trabajo personal

763; Antonio Gracia Alvarez; en el municipio; médicos 1967; 2.400.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por

abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 849

#### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Tarazona, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida*

Concepto: Impuesto sociedades

124; Cooperativa Nuestra Señora del Moncayo; en el municipio; multa 1969; 500.

119; Cooperativa Ganaderos; en el municipio; multa 1969; 500.

104; Cooperativa de Consumo Turiasense; en el municipio; multa 1969; 500.

25; "Celulosas del Queiles", S. A.; en el municipio; multa 1969; 5.000.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 850

#### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zuera, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liqui-

daciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida*

Concepto: Contribución urbana

8.585; Manuel Claverías; en el municipio; régimen catastral; 98.

8.524; Angeles Colón Torné; barrio Estación MZ 4, 7; régimen catastral; 3.206.

8.292; Faustino Laboreo; barrio Estación MZ 24, 5; régimen catastral; 264.

8.285; José Brínguer Pérez; barrio Estación MZ 21, 3; régimen catastral; 1.306.

8.265; Mannel Claverías; barrio Estación MZ 13, 6; régimen catastral; 168.

8.264; Manuel Claverías; barrio Estación MZ 13, 5; régimen catastral; 104.

8.263; Manuel Claverías; barrio Estación MZ 13, 4; régimen catastral; 66.

8.262; Manuel Claverías; barrio Estación MZ 13, 2; régimen catastral; 140.

8.239; Miguel Gabarre Gabarre; edificio manzana 88, 5; régimen catastral; 50.

8.099; Juan Ramón Giménez Gabarre; edificio manzana 25, 28; régimen catastral; 76.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 15 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación

de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición. Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 939

#### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Ateca, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida*

Concepto: Tráfico de empresas, convenios

W16132; Rafael Sánchez Varades; en el municipio; peluquería de caballeros; 354.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días

hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Por inclusión indebida en el convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos Indirectos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos Indirectos, que propondrá si procede la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro General), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 26 de enero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 940

#### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Borja, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida*

Concepto: Tráfico de empresas, convenios

W15368; Asunción Andía Custadoy; en el municipio; peluquería de señoras; 856.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón

de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Por inclusión indebida en el convenio.— Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos Indirectos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos Indirectos, que propondrá si procede la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro General), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 26 de enero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 1.457

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Alcaldía - Presidencia, por resolución del pasado día 16, acordó lo siguiente:

Primero. Que en ejecución del acuerdo municipal plenario de 18 de octubre de 1968 se fija el próximo día 22 de marzo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de la finca número 2 de la calle Dos del Plano parcelario del monte de Torrero, de esta ciudad.

Segundo. Autorizar al Ilmo. señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 17 de febrero de 1971. — El Secretario accidental interino, Ernesto García.

## SECCION SEXTA

*Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado para los años de 1971 y 1972 los mozos que al final se relacionan, y desconociendo el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente en los Ayuntamientos correspondientes o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 10 y 28 de febrero y 14 de marzo próximos, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.*

Núm. 1.454

SIGÜES

Eurguete Pérez (Miguel-Angel), hijo de Timoteo y de Aurea, nacido el día 19 de junio de 1950.

Navarroz Giménez (Francisco), hijo de José y de María, nacido el 22 de noviembre de 1950.

Núm. 1.500

LUNA

Por el plazo de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de repercusión de

contribuciones e impuestos de 1970 y de personas jurídicas de los años 1951 y 1970, girado a cultivadores de fincas de la pertenencia de este Ayuntamiento, no residentes en este término municipal.

Luna, 22 de febrero de 1971. — El Alcalde, Tomás Catalán.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.408

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 27. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Pedro Revuelta Gómez-Platero. Magistrados: Don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de febrero de 1971. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos incidentales de juicio de retracto arrendaticio urbano promovidos al amparo de la legislación especial por don Tomás Palacio Mínguez, mayor de edad, casado, Abogado, representado en esta alzada por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y dirigido por el Letrado don Angel Duque Barragués, contra don Jesús Giménez Montoya, en situación legal de rebeldía; don Pedro Jiménez Escudero y su esposa, doña Antonia Escudero Carboné, mayores de edad, ambos de esta vecindad, viajante y sus labores, respectivamente, dirigidos por el Letrado don José-Antonio Ruiz Galbe y representados por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado comparecido contra la sentencia recaída en la primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que declarando haber lugar tal recurso de apelación interpuesto por don Pedro Giménez Escudero y su esposa, doña Antonia Escudero Carboné, y con revocación total de la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez número 3 de esta ciudad, en juicio de retracto arrendaticio urbano promovido contra aquéllos por don Tomás Palacio Mínguez, y desestimación íntegra de la demanda ni

terpuesta, debemos absolver y absolvemos a los demandados recurrentes y al demandado rebelde don Jesús Giménez Montoya de la demanda contra ellos promovida, con la preceptiva imposición al actor del pago de costas en primera instancia y sin especial pronunciamiento en cuanto a las de esta alzada.

A su tiempo, firme que sea esta resolución y con testimonio de la misma, que será notificada en la forma que la Ley previene para el litigante declarado en rebeldía, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía don Jesús Giménez Montoya, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.450

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital, se cita por medio de la presente a los propietarios de los coches que a continuación se indican: un "Seat 600", color blanco, que el día 6 de febrero actual estaba aparcado en la calle José Pellicer; otro coche "Seat 1500", que el mismo día 6, o el siguiente, estaba aparcado en la plaza de Santa Engracia, con tapicería color rojo, y otro "Seat 600", color blanco, que el día 3 de este mismo mes se hallaba aparcado en la calle Cidón, esquina a la de Pradilla, y que fueron sustraídos y abandonados más tarde, a fin de que en el término de cinco días, a contar desde la inserción de la presente, comparezcan en el indicado Juzgado para prestar declaración como perjudicados y para ofrecerles las acciones del procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.445

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 12 de marzo de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 130 de 1970, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de don Ricardo Cepero Guiral ("Comercial Rice"), contra don Miguel Magdalena Torres, vecino de Gallur, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que los bienes están en poder del demandado.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de café "Italcrem", S. A., de dos brazos, en buen estado de funcionamiento. Tasada en 12.000 pesetas.
2. Un televisor marca "Askar", de 23 pulgadas, con su estabilizador, en perfecto estado. Tasado en 7.000 pesetas.
3. Una caja registradora "Hugin", de cinco cifras. Tasada en 2.000 pesetas.
4. Un fabricante de cubitos de hielo "Farmatic", de 60 kilogramos de producción de hielo. Tasado en 1.000 pesetas.

Total, 22.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.446

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 16 de marzo de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 298 de 1970, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de don Da-

niel Blánquez Villalba, contra Raúl González Vildosola, vecino de Viana (Navarra); haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que el camión está depositado en poder del demandado.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

Un camión "Barreiros", NA-45.209; tasado en 68.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.455

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 18 de marzo de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta reproducida, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 172 de 1970, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de don Daniel Lapetra Salvo, contra don Manuel Gracia Artal, con domicilio en Don Pedro de Luna, 95, segundo, de Zaragoza, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un televisor marca "Elbe", portátil, de 13 pulgadas, con UHF, sin número a la vista, color gris marengo. Valorado en pesetas 9.000.

2.º Un comedor compuesto de librería tipo inglés color nogal, de 2'5 metros de largo por 2 metros de altura, aproximadamente, teniendo en su parte derecha una vitrina y en la parte inferior tres puertas y cuatro cajones. Una mesa plegable tipo consola o libro, con dos patas torneadas en forma de árbol. Un tresillo en napel

rojo con almohadones sueltos, el sofá de tres plazas. Una alfombra de unos 3'5 metros de larga por 2'5 metros de ancha, aproximadamente, con dibujos variados en distintos colores. Una mesita centro de 0'8 por 0'5 metros aproximadamente, la parte superior en mármol jaspeada color beige, con cuatro patas de madera tallada, imitación nogal. Un reloj de bronce con dos figuras de bronce en forma de ángeles y plataforma de forma rectangular, la esfera en metal y los números romanos en color rojo. Una lámpara de salón con pie de madera en forma artística y la pantalla de pergamino y flecos. Un cuadro de paisaje con árboles, un jinete a caballo, un ciervo y dos perros, al óleo, con marco, de unos 2 metros por 1, aproximadamente. Dos candelabros a juego con el reloj, con cinco brazos y cada uno de ellos con una figura de niño. Valorado en 50.000 pesetas.

3.º Un frigorífico marca "Baucnetch", de unos 300 litros. Valorado en 6.000 pesetas.

4.º Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas, con UHF incorporado y estabilizador marca "Aype". Valorado en pesetas 10.000.

5.º Un coche marca "Seat", modelo "1430", matrícula Z-85.502. Valorado en 100.000 pesetas.

Valor total de los bienes, 175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.447

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 15 de marzo de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 347 de 1970, a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de "Arpiqsa", contra don Daniel Pascual Carrido, de esta vecindad (Royo, número 2), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que los bie-

nes están depositados en poder del demandado.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

Una cafetera "Gaggia", de un brazo; tasada en 500 pesetas.

Un aparato de televisión marca "Westinghouse", de 23 pulgadas, con elevador; tasado en 5.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.448

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 75 de 1971, promovido por "Industrial Carrocera Aragonesa", S. A., representada por el Procurador don Miguel Gil Aznar, contra don Angel Vidal Carrera, ha acordado se cite de remate al demandado, cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Habiéndose practicado el embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del mismo.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.449

#### JUZGADO NUM. 3

El Ilmo. señor Magistrado don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de instrucción del número 3 de los de Zaragoza, teniéndolo así acordado en diligencias previas número 484 de 1970, sobre daños en accidente de circulación, hace saber que las indicadas diligencias se siguen por daños en accidente de circulación entre vehículos PM-121.802, conducido por Néstor Abad García, siendo propiedad de Catalina Moya Seguí, con el vehículo extranjero TRD-34-OH, y dado que se desconoce el paradero de la propietaria del primero, Catalina Moya Seguí, y perjudicada por ello en los daños que sufre su vehículo, por el presente se le hace el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo comparecer ante este Juzgado a ejercitar dichas acciones, si le conviniere, y demás diligencias procedentes, publicán-

dose para ello el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de costumbre, por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 1.414

#### JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 86 del año 1970 se sigue pieza separada de declaración de herederos "ab intestato" dimanante de prevención de tal clase, con carácter de oficio, bajo el núm. 86 de 1970, relativa a la causante doña Julia Iñigo Soler, hija de Santiago y de Patrocinio, que falleció, en estado de soltera, el 2 de febrero de 1970, en esta ciudad.

Y con el fin de que todas aquellas cuantas personas se estimen con derecho a la sucesión de tal causante puedan comparecer ante este Juzgado en término de treinta días alegando y probando su derecho a la sucesión, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, Vicente Herce.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.451

#### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 554 de 1970, instado por don Francisco Sánchez Aísa, representado por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, contra don Luis Miravete Sánchez (calle Habana, 9), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un coche marca "Citroen", matrícula Z-31.551; valorado en 25.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de marzo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente

en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del depositario don Valentín Sorolla (calle San Félix, número 2), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.452

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 446 del año 1970, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Antonio Puyal Lalana, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Angel Enciso y esposa, doña Teresa Gimeno, vecinos de Pinseque, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 219, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 15, de fecha 20 de enero de 1971.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 17 de marzo próximo, a las doce horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.385

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 420 de 1970, instado por don Francisco Teixidó Teixidó (Procurador señor Peiré), contra don

Jorge Oleina Laserna, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1. Un torno monopolea de 3'4 e. p., con motor eléctrico de 3 HP, con un juego completo de poleas y engranajes, en estado de funcionamiento. Valorado en 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de marzo, a las diez treinta horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (en calle Charco, 12, Lorca), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, Gregorio Alvarez.

Núm. 1.415

JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 979 de 1970, seguido por denuncia de María Pilar Miravé Díez, contra José Martínez Escanilla, en ignorado paradero, por el hecho de coacción, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 15 de febrero de 1971. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez titular de la misma; habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre coacción, seguido contra José Martínez Escanilla,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Martínez Escanilla a la pena de multa de 150 pesetas, y caso de impago, a dos días de arresto sustitutorio y al pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta resolución al denunciado, en ignorado paradero, mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de

su fecha. Doy fe. — Gregorio Alvarez. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a José Martínez Escanilla expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez expresado, en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Gregorio Alvarez.

Núm. 1.416

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 352 de 1970, instado por "Roto y Repuesto", S. A. (Procurador señor Bibián), contra don José González Delgado, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una máquina registradora "Gisper", sociedad anónima. Valorada en 6.000 pesetas.

La presente subasta se anuncia con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de tasación que sirvió de base para la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de marzo, a las diez treinta horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, en calle Rábida, 5, Huelva, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz Ricol. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.382

JUZGADO NUM. 8. — SEVILLA

Don Antonio V. Calvo Valera, Secretario del Juzgado municipal número 8 de los de Sevilla;

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas con el número 1.011 de 1970, por daños causados a vehículo, contra el que fue vecino de El Frasno (Zaragoza), y en la actualidad en desconocido paradero, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de Sevilla a 8 de febrero de 1971. — El señor don

Francisco-Javier Sara Miranda, Juez municipal sustituto del número 8 de la misma, ha visto este juicio de faltas, seguido entre partes: de una el señor Fiscal municipal, y de otra, como denunciado, Manuel Gandullo López, cuyas demás circunstancias constan en autos, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Gandullo López, como autor responsable de la falta del artículo 600 del vigente Código Penal, a la multa de pesetas 300, indemnización al perjudicado Baldomero León Tagua en la cantidad de 2.384 pesetas y al pago de las costas causadas en el juicio y como responsable civil subsidiario a "Transportes Jalón", con domicilio en Calatayud.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco-Javier Sara". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal, que la autoriza, estándose celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original. Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y notificación al denunciado que residió en la misma, y en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Sevilla a quince de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Antonio-V. Calvo Valera.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.351

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS SECTORES XXVII Y XXIX DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 23 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda, en los locales del Ayuntamiento de Ejea, para conocer del siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general elevada por el Sindicato.

3.º Propuestas, si se formulan, sobre aprovechamientos de aguas y distribución del riego en el presente año.

4.º Examen y aprobación de las cuentas hasta el 31 de diciembre del año 1970.

5.º Aprobación del presupuesto ordinario para 1971.

Ruegos y preguntas.

Ejea de los Caballeros, 18 de febrero de 1971. — El Presidente, Carlos Cerrada.

Núm. 1.378

### BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro números 3.595, 1.354 y 3.465, la primera expedida por la Agencia Urbana número 3 (Arrabal) y las dos restantes por la Agencia Urbana número 1 (Delicias), ambas de esta plaza, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ellas, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán las referidas libretas y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 19 de febrero de 1971.— El Secretario general, Alberto Escudero.

Núm. 1.406

### COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO

#### Convocatoria a Junta general

Sirva la presente para participar a todos los regantes y usuarios de esta Comunidad que para el día 27 de marzo próximo, a las diecinueve treinta horas, en primera convocatoria, y media hora después en segunda, tendrá lugar Junta general ordinaria en el salón de sesiones de esta entidad y para tratar de los asuntos que siguen:

1.º Aprobación, si procede, del acta correspondiente a Junta general anterior.

2.º Memoria general de actividades del Sindicato y Presidencia Comunidad durante 1971, así como balance general del mismo período.

3.º Renovación cargos Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.

4.º Escritos recibidos.

5.º Concesión agua a los enclaves de la zona regable.

6.º Estudio concesión agua a la urbanización "Virgen de la Columna" y regulación de tal concesión, y otros aprovechamientos.

7.º Estudio cesión instalaciones pozo señor Santos Pérez.

8.º Cuantos asuntos de interés convengan a esta Comunidad.

9.º Ruegos, preguntas y sugerencias.

Lo que hago saber por medio de la presente, significando a los interesados que, en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos adoptados cualquiera que sea el número de asistentes.

El Burgo de Ebro, 19 de febrero de 1971. El Presidente accidental, Jerónimo Marín.

Núm. 1.429

### COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DE LAS AGUAS DEL REGALLO DE CHIPRANA

Por el presente edicto se convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas del Regallo, para el día 19 de marzo, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Constitución de la Comunidad de Regantes del Regallo.

2.º Verificar relación nominal de los usuarios de las aguas, con expresión de las superficies regables.

3.º Bases a que, dentro de los modelos aprobados, han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos.

4.º Nombramiento de una Comisión para que formule los proyectos que han de someterse a la deliberación de la Comunidad.

5.º Ruegos y preguntas.

Chiprana, 22 de febrero de 1971. — El Presidente accidental, (ilegible).

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas, del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones